
Relación entre el modelaje webcam y la feminización de la pobreza en Colombia

Relation between webcam modeling and the feminization of poverty in Colombia

Ximena Gómez Vanegas¹
Thomas León Sánchez²
Juan Camilo Restrepo Chaves³

DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0013/nuevaepoca.61.2024.12182>

Resumen

El modelaje Webcam es una forma de empleo que ha tenido un gran auge durante la última década, pero que a pesar de que se ha logrado conocer más a profundidad de que se trata esta, sigue siendo una incógnita las razones por las cuales los trabajadores webcam deciden acudir a este tipo de actividades laborales. A partir de esta inquietud se logra identificar que el 90% de trabajadores webcam son mujeres. De allí que sea importante mencionar y profundizar acerca de las garantías que le son brindadas en materia laboral a las trabajadoras, ya que este tipo de trabajo fue reconocido en Colombia por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, por ende, todas aquellas personas que hagan parte de la industria deben contar con el respeto y cumplimiento de sus derechos y deberes. Esto, sería lo ideal, pero la realidad es que, en muchas ocasiones, no se garantiza ni protegen estos derechos.

Es desde este punto donde surge el enfoque principal de la presente investigación, de donde emana el cuestionamiento de porqué esta población femenina en específico se dedica a este tipo de empleos y allí se halla el concepto “Feminización de la Pobreza”, el cual hace referencia a que las mujeres son más pobres que los hombres debido a circunstancias sociales que las mantiene al margen dentro del mundo laboral y económico. Por eso se ven en la obligación de aceptar trabajos que, aunque les brinden menos garantías y no les respeten sus derechos laborales, son de más fácil acceso para ellas y les generan ingresos que les permite vivir.

Palabras clave: Feminización de la pobreza, Modelaje Webcam, Derecho Laboral, Seguridad Social.

Cómo citar este artículo: Gómez, X. León, T. y Restrepo Ch. (2023). Relación entre el modelaje webcam y la feminización de la pobreza en Colombia. Revista Nueva Época, (61), 48-58.



¹ Estudiante de derecho de la Universidad Libre Seccional Pereira y hace parte del semillero de investigación de derecho laboral. Correo electrónico: ximena-gomezv@unilibre.edu.co

² Estudiante de la facultad de derecho y ciencias políticas de la universidad libre seccional Pereira. Se destaca como miembro activo del semillero de investigación en derecho laboral. Correo electrónico: thomas-leons@unilibre.edu.co

³ Escritor y estudiante de derecho de la Universidad Libre Seccional Pereira. Pertenece al semillero de investigación de derecho laboral de la misma universidad. Correo electrónico: juanc-restrepoc@unilibre.edu.co

Abstract

Webcam modeling is a form of employment that has had a great boom during the last decade, but even though we have managed to know more in depth what it is, it is still an unknown the reasons why webcam workers decide to go to this type of work activities. From this concern it is possible to identify that 90% of webcam workers are women. Hence it is important to mention and deepen about the guarantees that are provided in labor matters to the workers, since this type of work was recognized in Colombia by the jurisprudence of the Constitutional Court, therefore all those who are part of the industry must have the respect and fulfillment of their rights and duties. This would be the ideal, but the reality is that on many occasions, these rights are not guaranteed or protected.

It is from this point where the focus of this research arises, from where the questioning of why this specific female population is dedicated to this type of employment and there is the concept “Feminization of Poverty”, which refers to the fact that women are poorer than men due to social circumstances that keep them on the margins of the labor and economic world. For this reason, they are forced to accept jobs that, although they offer them fewer guarantees and do not respect their labor rights, are easier for them to access and generate an income that allows them to live.

Key words: Feminization of poverty, Webcam modeling, Labor law, Social security.

1. Introducción

En el presente trabajo se pretende profundizar sobre una situación que aturde la realidad social de los trabajadores hoy en día, especialmente de las mujeres. Con esto se hace referencia a las nuevas modalidades de trabajo, como lo es el modelaje webcam, cómo se está llevando a cabo y así mismo regulando en Colombia. Junto con esta nueva modalidad de trabajo, se ha resaltado durante la última década un término no muy empleado, “feminización de la pobreza”; y es en este punto donde a los investigadores les surgen una variedad de preguntas como: ¿Los cuerpos de las mujeres se convierten en mercancía que se puede comprar y vender?, ¿El modelaje webcam contribuye a la feminización de la pobreza?, ¿Hay alguna ley que ampare los derechos laborales de estas mujeres?; y del mismo modo muchas más incógnitas que se pretenden aclarar en la presente investigación.

Pero antes de profundizar en los aspectos jurídicos de la presente investigación, es importante aproximarse a lo que es el modelaje webcam. Este en tipo de trabajo sexual digitan en donde de un lado hay una persona que hace de modelo y trasmite un show en vivo, de índole erótica, mientras que del otro lado hay uno o varios espectadores que consumen ese contenido y lo remuneran a través de Tokens. Estos son símbolos de criptomoneda que se deben canjear, generalmente por dólares. Además, el modelaje webcam cuenta con tres modalidades esenciales, a saber:

(...) Modalidad de Vinculación como Independientes: En la modalidad que se denomina independiente, la modelo trabaja por cuenta propia, asume todos los costos necesarios para desarrollar su labor, no hay ningún tipo de vínculo con algún estudio o persona jurídica, es de tal forma que la modelo no reparte su ganancia con nadie, le corresponde el 100% de lo que obtenga. Menciona el Observatorio que el problema de esta modalidad son los trámites para el cobro y retiro del dinero que a veces pueden ser muy extensos y que el costo para montar una página puede ser bastante elevado, razón por la cual a veces ellas prefieren vincularse con un estudio.

Modalidad de Vinculación Satélite: En la modalidad de satélite, las modelos sí se vinculan con un estudio, pero trabajan desde la casa. El estudio las asesora, les resuelve dudas, les ayudan con el retiro del dinero y por esto el estudio cobra un porcentaje que normalmente es del 30% o 40%. Aquí sucede algo parecido a la modalidad independiente, pues la modelo asume el costo de los elementos que requiera para sus shows, y aunque deba cumplir con algunas metas económicas fijadas por el estudio para mantener la modalidad de satélite, no cumple como tal con un horario específico ni está sujeta al reglamento del estudio.

Modalidad de Vinculación a través de Estudios: respecto de la modalidad de estudio, las modelos sí se vinculan a estos mediante contratos de distintas naturalezas. Los estudios son dueños de todos los elementos, herramientas, el lugar, la

página web (en algunos casos), donde las modelos transmiten. Se encargan de la imagen de la modelo, de la publicidad de las mismas, de decorar el lugar, monitorear las transmisiones y en muchos casos le dicen a la modelo cómo deben ejercer el trabajo y les establecen un horario de trabajo. Cobran normalmente el 60% del dinero que facture la modelo (Jiménez et al. 2022).

2. El modelaje webcam desde la óptica del derecho laboral y la seguridad social en Colombia

Teniendo en cuenta que la revista Portafolio señaló que para el año 2017 el 90 % de las personas que se dedican al oficio del modelaje webcam son mujeres, el presente desarrollo textual se realiza con enfoque de género. Por otro lado, las modalidades en que se puede prestar el servicio son: como modelo independiente, a satélite y en estudio, siendo esta última la modalidad, según Jiménez et al. (2022), más predominante en Colombia. Esta consiste en suscribir un contrato que según su formalidad es comercial (prestación de servicios o de cuentas en participación) en donde se estipulan los derechos y deberes de las partes contratantes (incluyendo el deber de cumplir con turnos de ocho horas y sujetarse al reglamento interno del estudio) y un contrato de mandato en el que la modelo faculta al estudio o su representante legal a administrar su cuenta digital, encargarse de cobrar el dinero y realizar el cambio de la moneda, así como pagarle a la modelo su porcentaje de las ganancias según lo acordado (Parrá, 2020, como se citó en Jiménez et al. 2022).

Ahora bien, es menester recordar que el modelaje webcam no está regulado en Colombia, salvo para efectos tributarios en el artículo 73 de la Ley 2010 de 2019, el cual adiciona el párrafo 3 del artículo 368 del Estatuto Tributario, en donde se estipula que las “personas jurídicas y naturales exportadoras de servicios de entretenimiento para adulto a través del sistema webcam, que mediante contrato de mandato como hecho generador practiquen la retención en la fuente por servicios al mandante” se entenderán como agentes de retención. Sin embargo, analizando las características del modelaje webcam en estudio a la luz de los principios de libertad del trabajo (Código Sustantivo del Trabajo, artículo 8), igualdad de los trabajadores y las trabajadoras (Código Sustantivo del Trabajo, artículo 10) y “primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de la relación laboral” (Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 53), así como del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual establece que para que se constituya una relación laboral es necesario encontrar prestación personal del servicio, subordinación continuada del trabajador al empleador y salario, el cual según el artículo 127 *ibidem* puede ser cualquier contraprestación directa del servicio, se logra avizorar que detrás de esos contratos comerciales entre modelos y estudios se esconde una relación laboral.

También se debe resaltar que la Corte Constitucional en la sentencia T-629 de 2010 reconoce que no es necesario que el trabajo sexual tenga una regulación laboral específica para poder establecer relaciones laborales, pues estas se logran establecer en virtud de los principios y presupuestos normativos mencionados en el párrafo anterior.

Si bien es cierto que falta una regulación clara y concreta en la materia, esto no significa que el modelaje webcam sea ilegal. Se puede brindar entretenimiento para adultos a través del modelaje webcam de manera libre, bajo principios de igualdad y sin discriminación alguna, como medio de empleo para generar recursos que les permita acceder a los servicios básicos como personas, así como para promover la productividad, la competitividad y el desarrollo económico del país (Barrios et al., 2022). Esto en virtud de los mandatos Constitucionales, a saber: respecto de la dignidad humana (art. 1); derecho a la igualdad (art. 13); derecho al libre desarrollo de la personalidad (art. 16); derecho al trabajo en condiciones dignas y justas (art. 25), y derecho a la libertad de escoger profesión u oficio (art. 26);

Sin embargo, el hecho de que sea una actividad no regulada deja una puerta abierta para que este tipo de trabajo sexual se mantenga en la informalidad. De allí que sea responsabilidad del Estado que los estudios se aprovechen de la situación para vulnerar los derechos laborales de las modelos. Al respecto la Corte Constitucional se pronuncia de la siguiente manera:

(...) en estos entornos se ve transgredido también el goce efectivo del derecho al trabajo de las mujeres, contemplado en la DUDH, el PIDESC, la CEDAW y la Convención Belém do Pará. Además de que situaciones como las descritas riñen con las condiciones dignas que cabe predicar de un trabajo, a causa de la forma en que se desarrolla la actividad muchas de ellas no tienen asegurada una remuneración equitativa y

satisfactoria que les permita a una existencia congrua a sí mismas y a sus familias por el carácter aleatorio de los ingresos; padecen jornadas extensas en las que permanecen online frente a los clientes sin espacio para descansar (...); carecen de la protección derivada de la seguridad social (...) en razón a la precariedad e informalidad en que se ejerce el oficio; y, pueden no contar con plenas garantías de seguridad e higiene (Corte constitucional, Sentencia T-109 de 2021).

Es por ello por lo que la misma corporación en la providencia citada exhorta al Congreso de la República y al Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social a regular la materia. No basta, como se evidencia en Barrios et al. (2022), con que los estudios se encuentren en proceso de formalización empresarial, puesto que el Estado los ha catalogado como agentes retenedores, y se registren ante entidades como las Cámaras de Comercio y la DIAN; es necesario que el proceso de formalización se extienda al cumplimiento de normas que garanticen el derecho al trabajo y los derechos conexos, como la seguridad social, para las trabajadoras.

A pesar de que las modelos webcam no tienen contacto con sus clientes, pues todo se hace a través de la internet, no están libres de riesgos LABORALES. La realización de prácticas sado-masoquistas, la inserción de objetos de gran tamaño por la vagina o el ano, masturbación constante, el uso de vibradores, la falta de control, entre otros, implican desmejoras en el cuerpo y la salud física, según Fajardo & Mesa (2018), como se evidencia en Barrios et al. (2022). Con respecto a la salud mental, “la actividad

de las trabajadoras webcam genera problemas como: conflictos morales, bullying, interferencia en las relaciones familiares y sociales, jornadas laborales extenuantes, ansiedad, depresión, estrés postraumático, recuerdos repetitivos dolorosos y adicción al alcohol, las drogas y el sexo” (Fajardo y Mesa, 2018, como se evidencia en Barrios et al., 2022).

Por otro lado, debido al sistema patriarcal que ha oprimido a las mujeres por siglos, quienes se dedican a la actividad de modelos webcam también son víctimas de violencia de género. Según Jiménez et al. (2022), una de las modelos que entrevistaron, manifestó que en estos lugares no eran ajenos los abusos físicos y mentales entre las personas o desde quienes dirigen la transmisión hacia las modelos.

La violencia psicológica, como se evidencia en Delgado (2019) se manifiesta en el maltrato verbal, emocional y el ultraje frente a su labor, que es asumido con dolor y resignación y le genera profundas secuelas emocionales en estas mujeres. Además, siguiendo con Delgado (2019), la violencia patrimonial también está presente y se manifiesta en los abusivos descuentos de salario que ejecutan en razón a faltas al reglamento de los estudios o al incumplimiento de turnos u horarios. Se debe advertir que estos se realizan, debido al carácter de informalidad en el que se mantiene el modelaje webcam, sin las garantías del debido proceso (art. 29 constitucional) y sin importar la razón para el incumplimiento por parte de las modelos (incapacidad, situaciones familiares, académicas, etc.), tal como se evidencia en el caso que estudia la corte en la sentencia T-109 de 2021.

Esto llevó a la Corte Constitucional a reconocer en dicha providencia que:

(...) aunque al tenor de la DUDH, del PIDCP y de la CADH toda persona tiene derecho a no ser sometida a tratos crueles, inhumanos o degradantes, y en concreto a las mujeres se les reconoce el derecho a vivir una vida libre de violencias según la Convención Belém do Pará, dichos mandatos no se corresponden con la realidad que afrontan algunas mujeres dentro de la denominada industria del entretenimiento para adultos (Corte constitucional, Sentencia T-109 de 2021).

Hasta el momento, quienes se han dedicado a liderar el frente de batalla para garantizar derechos laborales y seguridad social a las modelos webcam que trabajan en estudios han sido actores privados como la Federación Nacional de Modelos Web Cam (Fenalweb), según Portafolio, 2020, como se evidencia en Jiménez et al. (2022). Es por estos motivos que se hace tan necesaria la regulación de la materia por parte del Congreso y por el Ministerio del Trabajo.

Pero hay que advertir que dicha regulación se debe hacer con enfoque de género, dando cumplimiento a la protección especial de la mujer en las relaciones laborales, en virtud del artículo 53 Constitucional. Además, con anterioridad se evidenció que las modelos webcam en virtud de las actividades comunes de su trabajo y al estigma social que pesa sobre su oficio, así como a la violencia que se ejerce por su condición de mujer, son susceptibles a sufrir afectaciones en su salud física y psicológica. Es por ello por lo que al momento de regular la materia se debe dar claridad si estas afectaciones son o no son consideradas como riesgos o enfermedades laborales, según el caso.

Por último, siguiendo con Jiménez et al. (2022), además de la formalización de la relación laboral de las modelos webcam con los estudios, con mecanismos que garanticen sus derechos laborales, se debe establecer una norma mínima de protección social que garantice también las prestaciones básicas de salud (incluyendo las de maternidad), y la seguridad básica de atención a los escenarios que puedan implicar disminución en los ingresos (incapacidad médica, invalidez, etc.).

3. Feminización de la Pobreza y modelaje webcam

En la crisis económica de la década de los 70s surgió la feminización de la pobreza como un concepto económico para estudiar el mayor crecimiento de la pobreza que tenía la población femenina frente a la población masculina y poder entender así las razones del por qué sucedía este fenómeno. En ese entonces se determinó que existía una relación entre la pobreza con los cambios en la estructura familiar, que se daban debido a que cada vez las mujeres comenzaban a ser más independientes y a adquirir más derechos en la sociedad lo cual hacía que pudieran estudiar y trabajar; y entre pobreza y raza, que, como factor adicional, el racismo también ha influido exponencialmente en los índices de pobreza y desplazamiento económico. La situación con esta relación es que las mujeres al haber adquirido más participación en educación y trabajo, las enfrentó a un nuevo reto, a saber, la gran desigualdad que sufrían frente a la población masculina en estos aspectos:

El caso de los Estados Unidos, estadísticas de las Naciones Unidas en 1980, han mostrado: Que el 50% de la población mundial lo constituyen mujeres, que el 60% de las horas de trabajo, a nivel mundial es realizada por mujeres, que sólo devengan el 10% de la renta mundial, que las mujeres sólo poseen el 1 % de la propiedad a nivel mundial (Bidegain A., 1993; p. 2.).

Hoy en día, la mujer goza de una igualdad de oportunidades frente al hombre en casi todos los aspectos de la sociedad y se le ha dado el reconocimiento que merece, pero esto no significa que se den diferentes situaciones de feminización de la pobreza por diferentes factores económicos y sociales que no solo azotan a las mujeres en concreto, si no a todas las personas en general. Desde un primer vistazo, el hecho de que una problemática socioeconómica genere feminización de la pobreza, cuando afecta realmente a todo el mundo en general, hace que pierda sentido alguno, hasta que se empieza a analizar rubros laborales donde la fuerza de trabajo mayoritaria es femenina como lo es el modelaje webcam.

En un país como Colombia, donde es el segundo país con más estudios webcam al nivel mundial, y según el índice de Gini, para 2020, es el séptimo país más desigual del mundo, se genera un espacio idóneo para que las personas busquen alternativas a los trabajos que han desempeñado durante toda la vida o a su actividad económica actual, motivado por una necesidad de aumento en los ingresos que se perciben, debido a que los actuales no son suficientes para cubrir sus necesidades, más aun teniendo en cuenta que Colombia cuenta con una tasa del 84% de madres solteras,

y un gran número de familias que dependen del sustento que las mujeres cabeza de familia llevan a sus hogares.

Este, no es un panorama que solo genere que estas busquen aumento en sus ingresos, sino que también las hace propensas a explotación laboral, extorsión y en algunos casos de explotación sexual y trata de personas. A pesar de que en los estudios de modelaje webcam no se maneja un horario laboral como tal, normalmente estos tienen turnos laborales rotativos de 8 horas en 3 horarios al día y normalmente dejan que las modelos escojan en que horario les gustaría trabajar según la disponibilidad del estudio, pero legalmente no se ha especificado si estos deben de regirse bajo la regla general del código sustantivo de trabajo o si estos tendrán una regla especial para administrar esos horarios laborales.

La feminización de la pobreza ha sido un concepto económico desarrollado en los medios académicos de los Estados Unidos durante la crisis de la década de los setenta, que hace referencia a un mayor crecimiento de la pobreza entre la población femenina que entre la masculina. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar como se ha pronunciado este fenómeno en el país, ya que Colombia ha sido uno de los países de América Latina con el mayor porcentaje de mujeres pobres, las cuales al mismo tiempo acuden a trabajos informales y mal pagos para así poder brindar algún tipo de sustento a sus familias.

“(…) La situación se complicó severamente con la pandemia, pues hoy es mayor la brecha entre los sexos, según un estudio del DANE

y Quanta. Para 2020 la tasa de desempleo total fue del 15,9%, con un aumento del 5,4% frente al 2019 (10,5%). El desempleo sigue afectando más a las mujeres, y las cifras para marzo de este año lo muestran con claridad: el 12% de hombres no tuvieron empleo durante el primer trimestre, a comparación con el 21% de las mujeres: una brecha de 9 pp. (Gaitán, 2021).

De lo anterior se logra evidenciar y confirmar la brecha social que existe entre los hombres y las mujeres al momento de solicitar un empleo y al mismo tiempo al momento de generar ingresos. Es por todas estas situaciones que las ofertas laborales para la población femenina son cada vez más precarias y mal remuneradas, además de que trabajan más tiempo y les pagan muy por debajo del salario que se gana un hombre.

El modelaje webcam como trabajo, ha sido un fenómeno sumamente controversial al nivel mundial, más aún en una sociedad como la colombiana, con una gran influencia tradicional de la iglesia católica, a pesar de estar en un Estado constitucionalmente laico, que se basa en la moral social.

Sin embargo, ha repercutido significativamente en la economía del país; según la revista Forbes (2022), facturando alrededor de 600 millones de dólares al año en Colombia, siendo así una industria que emplea a más de 150.000 personas en empleos directos (alrededor de 100.000 modelos) e indirectos (45.000 empleados entre monitores, personal de aseo, administrativos, propietarios, entre otros) a la actividad económica en alrededor de 5.000 estudios en todo el país.

Este nuevo modelo de trabajo tiene un factor encargado de impulsar sus economías, el cual ha sido protagonizado por la alta participación de la población femenina. Según la Revista Semana (2020), Colombia es el segundo país con más modelos Webcam después de Rumania, unos 40.000 aproximadamente, según cifras de la industria, de los cuales el 90% son mujeres. Es esta una de las razones que llevan a los investigadores a cuestionarse por qué las mujeres se ven más propensas a acceder a este tipo de trabajos informales, cuáles son los beneficios o garantías que hacen llamativas estas labores. Por otro lado, Darío Sánchez, presidente de la Asociación de Comercio Electrónico para Adultos y quien lleva más de 20 años en este mercado, citado por Rodríguez (2023), señala que “son casi dos décadas de esta industria que ha crecido exponencialmente. Cuando empecé a acompañar algunos de los estudios, había alrededor de 1.000 modelos, pero esa cifra con el transcurso de los años se ha multiplicado. Este es un país donde no hay las suficientes oportunidades, incluso para profesionales; en la actividad Webcam puedes encontrar abogadas, contadoras o ingenieras.”

Tras el aumento de la población femenina en ambientes laborales más inestables y con pocas garantías, se ha adoptado una realidad como concepto económico la cual es la feminización de la pobreza, esto es debido al funcionamiento económico que el modelaje webcam tiene de forma predeterminada, donde el consumidor típico del producto final es el hombre heterosexual promedio que se interese por el contenido que estos estudios realizan con sus modelos,

lo cual ubica a las mujeres como la mano de obra solicitada por excelencia de este negocio, combinado con las dificultades socioeconómicas subyacentes de la polarización que vive el país el cual actúa como un motivante para muchas mujeres, de tomar la decisión de convertirse en modelos webcam, en medio de una situación de escasez o precariedad económica que les impide satisfacer sus necesidades básicas y las de su núcleo familiar. Este no es un negocio pequeño al nivel mundial, ni siquiera en el país, lo cual no solo va a representar para estas mujeres un alivio económico, sino una oportunidad de cambiar su situación económica y aumentar su calidad de vida, provocando así que se creen escenarios propensos a la explotación laboral por la falta de regulación que tiene este negocio para sus trabajadores.

De allí que Castrillón y Rodríguez (2021) se refieren de manera más específica al cuerpo de la mujer como herramienta laboral y como la manera de utilizarlo para generar ingresos y sustentos a sus familias se ve constantemente criticado ante los ojos de la sociedad; así mismo, hablan de los tabúes que en la comunidad actual se viven en cuanto a un tema que desde hace unos años ha tomado un posicionamiento muy fuerte en la economía colombiana. Por último, es importante resaltar de este estudio la mención que le hacen a la posición infravalorada de la mujer, la noción de su sexualidad y la autoestima de aquellas mujeres que ejercen el modelaje Webcam.

De igual manera, para poder entender esa problemática de forma detallada, se debe profundizar en la feminización de la pobreza, así como también se deben analizar otros aspectos

son la acumulación de capital humano, la morbilidad de los modelos, los riesgos a los cuales están expuestas, los horarios laborales, el trasfondo que tiene la exposición de su intimidad a cambio de un beneficio económico, al igual que la libertad con que estas mujeres prestan el servicio de modelos webcam.

Los estudios de modelaje webcam más reconocidos monitorean la cantidad de tiempo que sus modelos trabajan para así no sobrecargarlas de trabajo y que se le garanticen buenas condiciones laborales, pero, existen estudios donde hacen que sus modelos trabajen más horas de las debidas precisamente debido a la falta de regulación, generando así que la salud de los modelos desmejore, adicionando también que estos estudios que abusan de su personal, también se quedan con gran parte de las ganancias producidas por los modelos, y estas no hacen nada al respecto por miedo a perder ese trabajo que de una u otra forma. Además, los modelos se encuentran expuestos a sufrir daños psicológicos, dificultades en su salud física y mental, en donde también se puede ver afectada su salud sexual y reproductiva. Sin embargo, esto impacta en mayor medida a las mujeres que buscan el modelaje webcam como un salvavidas económico.

4. Conclusión

A pesar de que el modelaje webcam aparentemente se ha convertido en una vía de escape de la feminización de la pobreza para las mujeres que se dedican a ello, sigue siendo un oficio con relaciones laborales en la informalidad.

De allí que, si el Estado no asume responsabilidad y regula la materia a través de las entidades competentes, las personas que se dedican al oficio del modelaje webcam seguirán en una situación de desprotección laboral en materia de la garantía de sus derechos laborales, dentro de los cuales se encuentra la afiliación a la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

Referencias Bibliográficas

- Ángela María Castrillón Estrada María Alejandra Rodríguez Jiménez. (2021). El modelaje webcam: Un asunto de autoestima y sexualidad [Pontificia Universidad Javeriana]. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/54591/%C3%81ngela%20Castrill%C3%B3n%2C%20Mar%20Rodr%C3%ADguez%2C%202021.%20%281%29%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barrios, M., Hernández, W., Forero, L. (2022) El modelaje webcam frente al derecho laboral colombiano. [Tesis de maestría, Universidad Libre seccional Bogotá]. Repositorio Institucional Unilibre. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/24149>.
- Bidegaine, A. (1993). Vista de Feminización de la pobreza y economía global: una aproximación desde la historia. *Historia Crítica*, 8. <https://doi.org/10.7440/histcrit8.1993.04>
- Cámara de Representantes (2021). Centro Democrático radica proyecto de ley que regula los contratos de los modelos webcam. <https://www.camara.gov.co/centro-democratico-radica-proyecto-de-ley-que-regula-los-contratos-de-los-modelos-webcam>
- Centro Democrático (2022). Proyecto de ley “Por la cual se regula el contrato de los modelos que desarrollan su labor por plataformas del sistema webcam y se dictan otras disposiciones”. <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2022-07/P.L.052-2022C%20%28%20WEBCAM%29.pdf>
- Código Sustantivo del Trabajo [CST] Decreto Ley 2663. 5 de agosto de 1950 (Colombia).
- Constitución Política de Colombia [Const]. 7 de julio de 1991 (Colombia).
- Corte Constitucional. Sala Novena de Revisión de Tutelas. Sentencia T-109, M.P. Alberto Rojas Ríos; 27 de abril de 2021.
- Corte Constitucional. Sala Tercera de Revisión de Tutelas. Sentencia T-629, M.P. Juan Carlos Henao Pérez; 13 de agosto de 2010.
- Delgado-Beltrán, J. A. (2019). Perspectiva de reglamentación laboral del trabajo sexual en Colombia. *Derecho y Realidad*, 17(34). <https://doi.org/10.19053/16923936.v17.n34.2019.10005>
- Forbes.co. (2022). Modelos webcam: un negocio que ya mueve US\$600 millones en Colombia. *Forbes Colombia*. <https://forbes.co/2022/06/07/actualidad/modelos-webcam-un-negocio-que-ya-mueve-us600-millones-en-colombia>
- Gaitan (2021). Ser mujer en Colombia significa más pobreza y más tiempo de trabajo que ser hombre. *Razón Pública*. <https://razonpublica.com/mujer-colombia-significa-mas-pobreza-mas-tiempo-trabajo-hombre/#:~:text=Con%20un%20aumento%20del%208,%25%20al%2040%2C1%25>

Jiménez, I., Cárdenas, M., Jaramillo, D., Esteban, J. (2022). Reflexiones sobre el derecho laboral y el trabajo sexual digital. <https://cej.org.co/wp-content/uploads/2021/09/Reflexiones-sobre-el-Derecho-Laboral-y-el-Trabajo-Sexual-Digital.pdf>

Periodista1-IFMNoticias. (2022, September 21). Modelo webcam colombiana revela cuál es el verdadero porcentaje de ganancias de su trabajo. Ifm Noticias. <https://ifmnoticias.com/modelo-webcam-colombiana-revela-cual-es-el-verdadero-porcentaje-de-ganancia-de-su-trabajo/>

Rodríguez, C. (2023). Industria webcam ya factura US\$600 millones y cuenta con al menos 100.000 modelos. Diario La República. <https://www.larepublica.co/ocio/industria-webcam-ya-factura-us-600-millones-y-cuenta-con-al-menos-100-000-modelos-3554180>